

# Entraron en vigencia los cambios en licencias de conducir: se extienden los vencimientos

25 noviembre, 2024



El Gobierno reglamentó la ley que extiende los plazos en los que caduca este documento.

Este lunes, el Gobierno reglamentó la ley 9587 por la cual se extienden los plazos de vencimiento de las licencias de conducir y establece cambios en los exámenes para los mayores de 65 años.

La novedad se conoció a través del decreto 2417 del Ministerio de Seguridad y Justicia publicado este lunes en el Boletín Oficial con la firma de la titular de la cartera Mercedes Rus y del gobernador Alfredo Cornejo.

Con la entrada en vigencia de esta ley, los plazos serán de 10, 5 y 3 años, eliminando además la prueba de manejo en las

renovaciones. El esquema queda entonces de la siguiente manera:

[pedido\\_262082\\_22112024Descarga](#)

Hasta los 65 años: 10 años de vigencia

De 66 a 75 años: 5 años de vigencia

A partir de los 76: 3 años de vigencia

La nueva norma no correrá para aquellos conductores que estén condenados por delitos vinculados a la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor como también para aquellos que sean reincidentes en hechos de conducción bajo efectos del alcohol. En estos casos el plazo será de cinco años.

En concreto, la modificación más importante que incorpora es la extensión de la vigencia de las licencias de conducir.

Por otra parte, también se actualizaron los requisitos para las renovación de los carnets , quedando de esta manera:

Que no haya transcurrido más de un año desde su vencimiento. Transcurrido dicho plazo, se considera como tramitación de licencia nueva.

El arancel de renovación será del 50% para los mayores de 65 años.

Presentar certificado de libre deuda de infracciones de tránsito;

Declarar bajo juramento que no se padecen o hayan padecido afecciones cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas o sensoriales que afectan la aptitud para conducir;

Aprobar un examen médico psicofísico, en el que se determine su aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir;

No se exigirá una nueva prueba de manejo a los conductores que

renueven su licencia para el caso de los mayores de 65 años, salvo expresa indicación médica.

El personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista estará exento de los costos de las renovaciones.

Fuente: El Sol